

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



16 de julio de 2014

Nº 135

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación al titular del NIF Nº 6484511Y en el expediente sancionador Nº AV-302/2014 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Contrato de servicio de prestación de talleres para niños y jóvenes con discapacidad 2014-2015 y 2015-2016 4
- Contratación de autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa, en régimen de pública concurrencia 7
- Corrección errores en la publicación del 14 de julio de 2014, de la 10ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila sobre cerramiento de terrazas de edificios y compatibilidad de usos en parcelas de ordenanza 10

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

- Solicitud licencia ambiental actividad para apertura de bar. 11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud licencia urbanística para uso excepcional para instalación de una estación base de telefonía móvil 12

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Solicitud Licencia Ambiental para actividad de bar 13

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

- Exposición pública de cuenta general de 2013 14
- Convocatoria bases y programa para la contratación por el sistema de concurso-oposición de un trabajador laboral temporal, operario de servicios múltiples 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA

- Notificación a Pedro Rodríguez González..... 24
- Notificación a Faustino García Frailes..... 25
- Notificación a Beatriz Noemi Monteverde Gómez..... 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

- Expediente de declaración de herederos abintestato nº 108/14
a favor de Luis Ruano Martín y otros..... 27

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario nº 283/2014 citar a Pescados los
Arévalos S.L. y otro. 28



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.274/14

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación al titular del NIF número 06484511Y, de la propuesta de resolución del expediente sancionador Nº AV-302 / 2014 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica una presunta infracción a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada propuesta de resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.285/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 10 de julio de 2014, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación. c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaria General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Correo electrónico:
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 14/2014

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES PARA NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD 2014-2015 Y 2015-2016.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: La ejecución material del servicio se prestará durante las fechas que figuran en el Anexo IV del pliego de condiciones .
- e) CPV: 92331210-5.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo III del pliego, incorporando la siguiente documentación:

- Memoria/proyecto descriptiva de la propuesta de prestación del servicio
- Mejoras ofertadas
- Oferta económica.

4. Valor estimado del contrato: 40.443,64 euros

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 40.443,64 euros Importe total 44.448 euros

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 5ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 14ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria - Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta. Hasta finalización presentación de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Apertura de los sobres "B" documentación general y "C" propuesta técnica sometido a informe del comité de expertos, y posterior apertura de los sobres "A" oferta económica, según cláusula 17ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 11 de julio 2014

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.286/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 10 de julio de 2014, se ha dispuesto la siguiente licitación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaria General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila - 05001. 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Telefax: 920-226996.
 - 6) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.Ávila.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 15/2014

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Licencia de Uso Común Especial.
- b) Descripción: AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE ROPA, EN RÉGIMEN DE PÚBLICA CONCURRENCIA.
- c) Lugar de ejecución: Ávila y barrios anexionados.
- d) Plazo de Ejecución: Cuatro años.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Cláusula 15ª del pliego.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Sin tipo.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No exigible Definitiva: 4.000 euros.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario deberá ser una entidad sin ánimo de lucro con capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP y acrediten solvencia económica financiera o profesional por los medios que se indican a continuación.

La solvencia económica y financiera se deberá acreditar:

- Mediante la presentación de informes emitidos por entidades financieras.

La solvencia técnica y profesional deberá acreditarse:

- Mediante la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años en relación con la actividad objeto de licencia.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 11ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria - Contratación

2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001

4. Dirección electrónica: msaez@ayuntÁvila.com

8. APERTURA DE OFERTAS.

a) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

b) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

c) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "A", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD.

Los gastos de formalización del título concesional en el supuesto de elevación a escritura pública.

Los derivados de la tramitación de las licencias que resultaran preceptivas para la puesta en marcha de la actividad.

Todos los gastos derivados del control de calidad y de la asistencia en la instalación.

Gastos de los anuncios de tramitación de la licitación hasta un importe de 500 euros .

Ávila, 11 de julio de 2014

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.300/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

URBANISMO

A N U N C I O

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO de 30 de junio de 2014 del Pleno del Ayuntamiento de Ávila, relativo a la aprobación inicial e información pública de la 10ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila sobre cerramiento de terrazas en edificios y compatibilidad de uso de talleres y actividades afines en parcelas con ordenanza residencial unifamiliar.

Advertido error en el anuncio del acuerdo reseñado publicado en el Boletín Oficial de las Provincia de Ávila nº 133 del 14 de julio de 2014 (págs. 7 a 56), procede su corrección en los siguientes términos:

En la página 14 del citado Boletín, en el apartado 7 incluido en el CAPÍTULO 1. ANÁLISIS SOBRE EL MODELO TERRITORIAL ACTUAL del Título II. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO,

DONDE DICE: se altera el uso predominante establecido (Art. 94.1 y 173, párrafo primero, RUCyL).

DEBE DECIR: NO se altera el uso predominante establecido (Art. 94.1 y 173, párrafo primero, RUCyL).

Ávila, 15 de julio de 2.014

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.281/14

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental a favor de PÉREZ DEGANO DELFIN, para licencia de actividad de Bar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Zapardiel de la Ribera, a 1o de julio de 2014.

La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.998/14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

LA-11/14.- D^a Eva Gutiérrez Rodríguez en Representación de Vodafone España S.A.U., ha solicitado licencia urbanística para uso excepcional, para instalación de una estación base de telefonía móvil, en la parcela 58 del polígono 34 de este término municipal de Candeleda (Ávila).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la Disposición Final Transitoria de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por el funcionamiento de la actividad que se pretende establecer puedan examinar el expediente en el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes por escrito en el Registro General de documentos, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Candeleda, a 09 de junio de 2014

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.127/14

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

E D I C T O

Por DON JOSÉ LUIS TENAGUILLO BLÁZQUEZ, se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para el ejercicio de la actividad de "BAR" en establecimiento sito en la Plaza de España nº 1 de esta localidad.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que todas aquellas personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por dicha actividad puedan examinarlo en este Ayuntamiento y ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahíta, a 18 de junio de 2014.

El Alcalde, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.204/14

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

A N U N C I O

Se pone en general conocimiento que en la Secretaría de esta Entidad se encuentran expuestas al público la Cuenta General del ejercicio 2013, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuenta de esta Corporación con fecha 28 de junio de 2014, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.)

Plazo de exposición: 15 días hábiles siguientes al de la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Fresnedilla, a 3 de julio de 2014.

El Alcalde, *José Luís Rodríguez de la Mata*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.265/14

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

CONVOCATORIA, BASES Y PROGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN TRABAJADOR LABORAL TEMPORAL, OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, HASTA QUE SEA POSIBLE CUBRIR EL PUESTO POR UN TRABAJADOR LABORAL FIJO.

1ª.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la contratación, mediante el sistema de concurso-oposición, de un trabajador laboral temporal, operario de servicios múltiples (hasta que sea posible cubrir el puesto por un trabajador laboral fijo), a jornada completa; así como la posibilidad de creación de una bolsa de trabajo común para acudir en aquellos casos en que fuera necesario (por motivo de permisos, vacaciones, bajas,...)

2ª.- Funciones del puesto

Aquellas derivadas del mantenimiento de los inmuebles, zonas verdes, vías públicas, caminos, servicios o actividades del Ayuntamiento, destacando entre otras, sin carácter limitativo las de: vigilancia, mantenimiento, conservación y limpieza de los sistemas de agua, incluyendo depósitos de agua; saneamiento y alumbrado público; limpieza, mantenimiento y riego de parques, jardines y zonas verdes; conservación, mantenimiento y limpieza de vías públicas, caminos, mobiliario urbano, cementerio municipal; mantenimiento, conservación y limpieza de edificios e instalaciones públicas; control de herramientas y material de propiedad municipal; conducción y manejo de vehículos municipales; control de las llaves de las dependencias municipales, edificios de propiedad municipal o uso por servicios del Ayuntamiento; recogida y gestión de enseres; elaboración y colocación de adornos navideños o festivos; ayuda y colaboración en festejos populares, reuniones y acontecimientos que sean competencia del Ayuntamiento; lectura de contadores; control contra incendios; apoyo a la actividad administrativa municipal cuando sea requerido para funciones de mensajería, notificación de documentos, ayuda en archivos; vigilancia en el cumplimiento de las ordenanzas municipales, control de la ocupación de la vía pública.

Participación activa en las obras municipales ejecutadas directamente por el Ayuntamiento.

Vigilancia y control de obras tanto particulares como municipales.

Vigilancia y control de calefacción de edificios públicos.

Vigilancia y control del alumbrado público, dando cuenta de las averías al Ayuntamiento.

Encargado del personal de oficios múltiples cuando se contrate y como tal de la organización del trabajo de los mismos.

Auxiliar al Sr. Secretario-Intervención de la Corporación en aquellas tareas que pudiera encomendarle.

3º.- Condiciones de trabajo

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes 7 horas diarias; quedando, cinco horas semanales para recogida de basura los sábados (aproximadamente 2 horas) o para cualquier urgencia o necesidad que tenga el Ayuntamiento.

En todo caso los horarios de trabajo serán flexibles pudiendo negociar cualquier otro con el trabajador.

4º.- Salario.

Las retribuciones serán las que para su categoría y jornada laboral se encuentran recogidas en el Presupuesto de la Corporación Municipal para el actual operario de servicios múltiples.

5º.- Incompatibilidades.

El régimen de incompatibilidades es el determinado por la Ley 53/1984 y artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

6º.- Condiciones y requisitos de los aspirantes. (Referidos al último día de plazo de presentación de instancias).

Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.

Estar en posesión del título en Graduado Escolar, Graduado en E.S.O. o equivalentes.

Estar en posesión del permiso de conducir clase B y clase C.

No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No hallarse incurso en supuesto alguno de incapacidad o incompatibilidad con el puesto a desempeñar previsto en la legislación vigente.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Aceptar íntegramente las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y las tareas propias del servicio.

7º.- Solicitudes. Forma y plazo de presentación y tasas a abonar.

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias solicitando tomar parte del proceso selectivo, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el punto anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si las instancias se envían por correo o mediante su presentación en una oficina de registro único, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos o administración pública y anunciar en la Secretaría del Ayuntamiento el citado envío mediante telegrama o fax en el mismo día.

No se admitirán las instancias si se reciben transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación.

El modelo de instancia deberá ajustarse al modelo oficial (Anexo I)

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir B y C.
- Relación de los méritos que se desee acreditar y fotocopia compulsada de los justificantes de los mismos. Serán calificados como méritos exclusivamente aquellos que tengan que ver directamente con el puesto a desempeñar. La experiencia deberá acreditarse mediante certificado de la empresa, seguridad social u otro organismo oficial competente, concretando con exactitud el puesto desempeñado y las fechas de inicio y fin de la relación laboral. Se establece como fecha límite de los méritos que se justifiquen la de publicación de estas bases. Las fotocopias presentadas deberán estar compulsadas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá justificación o subsanación alguna de los méritos.

Cada solicitante deberá abonar una cuota 20 euros, que cubrirá los gastos originados en el proceso selectivo.

8º.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como el plazo de subsanación de 10 días que se concede a los aspirantes excluidos. Transcurrido dicho plazo se publicará la relación definitiva.

En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada o que se admitieran todos los aspirantes, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

9.- Celebración de las pruebas

En la misma publicación se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primero de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con veinticuatro horas al menos de diferencia entre la celebración de una y otra prueba.

10.- Orden de actuación

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse de forma conjunta o simultánea vendrá determinado por el sorteo que celebre el Ayuntamiento, una vez publicada la lista definitiva de aspirantes.

11.- Tribunal.

El tribunal calificador se designará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal podrá incorporar al desarrollo de su función a asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Para cada representante titular será designado el correspondiente suplente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las Bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, lo que será acordado por mayoría de sus miembros.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

El Tribunal tendrá la categoría Tercera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

12º.- Proceso selectivo**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición
- Concurso

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La practica de las pruebas será eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos cada una, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO:

20 preguntas tipo test, con una puntuación de 0,50 puntos por respuesta acertada y 0,20 puntos de penalización por pregunta errónea, sobre las materias del programa. Anexo II. Puntuación máxima de esta prueba 10 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la realización de dos prácticas relacionadas con el puesto, con una puntuación máxima de 10 puntos. Cada práctica tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Las dos prácticas podrán, en su caso y a juicio del Tribunal, celebrarse en una única sesión.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal Calificador.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios;

Serán eliminados aquellos aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

FASE DE CONCURSO:

a) Formación

- Por poseer título superior al exigido en la convocatoria 0,5 puntos por cada categoría superior hasta un máximo de 2 puntos.

Solo se valorarán las titulaciones académicas debidamente acreditadas-

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento en materias relacionadas con el puesto de trabajo hasta un máximo de 2 puntos.

De duración entre 25 y 50 horas: 0,05 puntos.

De duración entre 51 y 100 horas: 0,10 puntos.

De 100 o más horas: 0, 20 puntos.

b) Experiencia

0,25 puntos por cada mes completo de servicios prestados en instituciones públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, bajo relación laboral o funcional. Mérito acreditado mediante la certificación expedida del Organismo oficial correspondiente.

0,5 por ser parado de larga duración acreditando por certificado del Instituto Nacional de Empleo de Castilla y León.

0,15 puntos por cada mes completo trabajado en el sector privado, habiendo realizado labores de limpieza, limpieza industrial, mantenimiento de instalaciones, albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, pintura, mecánica, montaje...similares en todo o en parte

a las propias del puesto al que se opta. Mérito acreditado mediante el correspondiente contrato visado de inicio y finalización (en el caso de profesionales autónomos, mediante documento justificativo del epígrafe de cotización en el que ha desarrollado su trabajo) y certificación expedida por la Seguridad Social acreditativa de período de trabajo y funciones realizadas.

En su conjunto no se podrá superar el total de 5 puntos por Experiencia.

Sólo se valoraran los méritos acreditativos según base 7.

c) Empadronamiento.-

1 punto por estar empadronado en Fresnedilla.

Calificación final.- Se obtendrá de la suma de las puntuaciones de las dos fases.

En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que mayor puntuación haya sacado en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

13º.- Propuesta de contratación

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal formalizará propuesta de contratación de la persona que obtenga mayor calificación al órgano competente, junto al acta de la sesión.

Además se establece la posibilidad de creación de una bolsa de trabajo común para acudir en aquellos casos en que fuera necesario (por motivo de permisos, vacaciones, bajas), hasta que el puesto pueda cubrirse de manera definitiva.

14º.- Presentación de documentos

El Aspirante propuesto aportará ante la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 10 días naturales los siguientes documentos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por sentencia firme, así como que no incurre en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en las leyes y reglamentos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el ejercicio del puesto a desempeñar.

- El Ayuntamiento se reserva la potestad de requerir originales de los méritos que hubiesen presentado en su momento con la instancia para participar en el concurso-oposición para su comprobación.

- Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentase la documentación o renunciase no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

15º.- Contratación

La persona seleccionada, una vez aportada la documentación a que se hace referencia en la base anterior, será contratada por el órgano competente como personal laboral

temporal hasta que el puesto se cubra de manera definitiva como encargado de servicios múltiples.

El resto de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición podrán pasar a integrar una bolsa de trabajo a los efectos previstos en el art. 1º de estas bases para su posible contratación por el orden obtenido en las calificaciones finales, previa aportación de la documentación requerida en la base nº 12 y manteniéndose inalterable durante todo el período de vigencia de la bolsa de trabajo, que se establece a criterio del órgano de contratación.

16ª.- Legislación aplicable

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y la normativa vigente aplicable.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y para la interpretación de las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden interponerse alternativamente o Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento, o Recurso Contencioso-Administrativa ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el B.O.P., todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I.- Modelo de Instancia

D./D^a.....con N.I.F nº....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., nacido el.....y teléfono....., comparece y solicita tomar parte del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Fresnedilla, para la contratación de un trabajador temporal hasta cubrir el puesto de manera definitiva, de “Encargado de Servicios Múltiples” del Ayuntamiento de Fresnedilla, a cuyo efecto hace constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobada por acuerdo del pleno del Ayuntamiento con fecha 28 de junio de 2014, manifestando así mismo que reúne los siguientes méritos, que acredita documentalmente mediante fotocopia compulsada.

Méritos:

En....., a..... de.....de 2014.

Fdo

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.

Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, la rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

ANEXO II

Tema 1.- La Organización Municipal. Competencia de sus órganos.

Tema 2.- El Procedimiento administrativo Local. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3.- Conocimiento sobre herramientas y materiales para mantenimiento y conservación de edificios.

Tema 4.- Conocimiento sobre herramientas y materiales para mantenimiento y conservación de parques y jardines

Tema 5.- Conocimientos sobre potabilización de aguas.

Tema 6.- Conocimiento sobre herramientas y materiales de electricidad.

Tema 7.- Conocimiento sobre herramientas y materiales de fontanería.

Tema 8.- Conocimiento sobre herramientas y materiales para mantenimiento de maquinaria.

Tema 9.- Conocimientos de protección civil y extinción de incendios.

Tema 10.- Conocimientos de seguridad y salud en el trabajo

Tema 11.- Fresnedilla como municipio: El Término Municipal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.255/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 22 de mayo de 2014 de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

E D I C T O

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. PEDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con domicilio en la C/ MANUEL ÁLVAREZ, Nº 9, BAJO-D 28025 - MADRID - así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, confirmando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, ya que según datos obrantes en el expediente no consta integrado en ninguna unidad familiar (artículo 3.1. a) y sus recursos e ingresos económicos fueron de 16.117,65 euros en el ejercicio 2012, superan el doble del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), cuya cuantía ha sido fijada, durante 2014, en la Disposición Adicional Octuagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del del Expediente de conducción bajo influencias bebidas alcohólicas. Procedimiento juicio Rápido nº 24/2013, que se siguen ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro (Nº Orden Colegio Abogados 1313/2013).

En Ávila, a 13 de junio de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.256/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 22 de mayo de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

E D I C T O

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. FAUSTINO GARCÍA FRAILE, con domicilio en la C/ Los Hornos, 58 de Arenas de San Pedro, 05400-Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar, confirmando aquélla, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/96, pues a la unidad familiar, constituida por dos personas, le constan unos ingresos de 18.610,24 euros, en el ejercicio 2012, según resulta de la documentación obrante en el expediente tiene inscritos en el Catastro inmuebles urbanos (con distintas participaciones) con un valor catastral conjunto de 158,899,61 euros, circunstancia que evidencia que el solicitante dispone de medios económicos que superan el límite fijado por la Ley el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos procedimiento de ejecución de Títulos judiciales 154/2012, que se siguen ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Arenas de San Pedro.

En Ávila, a 13 de junio de 2014

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.257/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 22 de mayo de 2014 de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

E D I C T O

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D^a. BEATRIZ NOEMÍ MONTEVERDE GÓMEZ, con domicilio en la Calle la Iglesia nº 8-1 de Mingorría (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, confirmando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, ya que según datos obrantes en el expediente no consta integrado en ninguna unidad familiar (artículo 3.1. a) y sus recursos e ingresos económicos fueron de 18.319,69 euros en el ejercicio 2011, superan el doble del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), cuya cuantía ha sido fijada, durante 2014, en la Disposición Adicional Octuagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de la consulta sobre viabilidad y forma de dación en pago, que se siguen ante el juzgado Decano de Ávila.

En Ávila, a 19 de junio de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.250/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

**DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA (ÁVILA)**

E D I C T O

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el número 108/14 por el fallecimiento sin testar de D. JUSTINO RUANO MARTÍN, ocurrido en Salamanca el día 29/12/07 a favor de sus hermanos de doble vínculo, parientes en segundo grado del causante, llamados D. LUIS RUANO MARTÍN, D. EUSEBIO RUANO MARTÍN, D. JEREMIAS RUANO MARTÍN, D. DESIDERIO RUANO MARTÍN y D. ÁNGEL RUANO MARTÍN, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En PIEDRAHÍTA, a siete de Julio de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.299/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARIA JESUS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE AVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D JOSE MARIA SAN SEGUNDO GONZALEZ contra PESCADOS LOS AREVALOS S.L., EMILIANO AREVALO LOPEZ, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000283/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, PESCADOS LOS AREVALOS S.L. , EMILIANO AREVALO LOPEZ , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE a las 9.10 horas, en , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PESCADOS LOS AREVALOS S.L. Y EMILIANO AREVALO LOPEZ se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA, a catorce de Julio de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial, *Illegible*